



**CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROGRAMA DE DESARROLLO
LOCAL "PRODESAL" 2016 - 2019**

Vallenar, 14 FEB. 2017

0567

DECRETO EXENTO N°

V I S T O S:

1. Carta anexa para la reasignación anual de recursos al programa PRODESAL y otras modificaciones. Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "PRODESAL Vallenar 2017", de fecha 02 de Febrero del 2017.
2. Decreto Exento N°190, de fecha 13 de Enero del 2017, el cual aprueba continuidad del programa PRODESAL por el año 2017.
3. Convenio para la ejecución del programa PRODESAL, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar e INDAP, por un periodo de cuatro años, de fecha del 02 de febrero del 2016.
4. Decreto Exento N° 0411 de Fecha de 3 de Febrero del 2016, que aprueba la renovación de convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar e INDAP región de Atacama, en donde se especifica la renovación del convenio por cuatro años, desde el 03 de Febrero del 2016 hasta el año 2019.
5. Resolución Exenta N° 002378, de Fecha 11 de Enero del 2017 (INDAP, regional), donde se asignan el presupuesto y la asignación de recursos para la concreción de la renovación de los Convenios de Prestación de Servicios de Consultoría del programa PRODESAL, que se suscribe entre Indap, y la Ilustre Municipalidad de Vallenar durante el año 2017.
6. Acuerdo N° 286 de fecha 01 de Diciembre del 2016.
Considerando:

Que existe convenio vigente por cuatro años entre el Municipio e INDAP, para la ejecución del programa PRODESAL, a contar de Enero del 2016 hasta Diciembre del año 2019.
7. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

- 1.- Apruébese Carta Anexa para la reasignación anual de recursos al programa PRODESAL y otras modificaciones. Convenio para la ejecución del programa de Desarrollo Local "PRODESAL Y Vallenar 2017.
- 2.- Que con fecha 2 de Febrero del año 2016 se firmo un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Vallenar para la ejecución del Programa PRODESAL.
- 4.- Que en el punto tercero de la carta anexa. Se indica las obligaciones de INDAP. La cual señala el aporte, la suma de \$ 58.303.820, destinada a financiar Honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y gastos de la mesa de coordinación.

5.- Que en el punto cuarto señala las obligaciones de la entidad ejecutora. La entidad ejecutora aportara la suma de \$ 9.700.000.

Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nomb re UO	Servicios compleme ntarios (\$)	Gastos General es (\$)	Comple mento honorar io (\$)	Comple mento moviliz ación (\$)	Otros Servicio s comple mentari os	Monto Total U.O. (\$)
	3.000.000	1.012.284	4.687.716		1.000.000	9.700.000
TOTA L						

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término de la presente temporada o año 2017.

Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 4 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	Nº Usuarios	Monto (\$)
Prodesal Vallenar	179	5.198.145
TOTAL	179	5.198.145

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA



DISTRIBUCION:

- INDAP.
- DIDECO
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Depto. Transparencia Municipal
- Dpto. Fomento Productivo
- Arch. Oficina de Partes

JVR/NFR/RPN/JMZ/smp.